

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 28 de mayo de 2012, por la que se crean y modifican ficheros con datos de carácter personal gestionados por la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante LOPD), establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas solo podrán hacerse por medio de una disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o diario oficial correspondiente. En igual sentido se pronuncia el artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Por otra parte, el artículo 39.2 de la Ley Orgánica 15/1999, dispone que será objeto de inscripción, en el Registro General de Protección de Datos, los ficheros que contengan datos personales y de los cuales sean titulares las Administraciones de las Comunidades Autónomas, así como sus entes y organismos dependientes, sin perjuicio de que se inscriban, además, en los registros a que se refiere el artículo 41.2 de la mencionada Ley.

Asimismo, resulta de aplicación el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en especial los artículos arriba referidos, concretamente en los Capítulos I y II del Título V. Así, el artículo 52.2 del citado Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, establece que, en todo caso, la disposición o acuerdo deberá dictarse y publicarse con carácter previo a la creación, modificación o supresión del fichero.

De otra parte, la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de Reordenación del Sector Público de Andalucía, en su artículo 9, referido a la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, expone que la anterior Empresa Pública Hospital de la Costa del Sol adoptará la configuración de agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y se denominará Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, debiendo entenderse actualizadas con la nueva denominación todas las disposiciones normativas que se refieran a la citada entidad pública. Todo lo anterior viene a significar un cambio en el responsable del fichero que ha de ser notificado a la Agencia de Protección de Datos conforme al artículo 26 de la Ley Orgánica 15/1999.

Mediante Orden de 16 de septiembre de 2008, se crearon y suprimieron los ficheros con datos de carácter personal en el ámbito de la Empresa Pública Hospital Costa del Sol, que actualmente figuran inscritos ante el Registro General de Protección de Datos.

Como resultado de la auditoría bienal, efectuada como se prescribe en el artículo 96 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se ha detectado la necesidad de ajustar los ficheros existentes a la realidad actual.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y al objeto de dar cumplimiento al citado artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y a los artículos 52 y 53 del Reglamento de desarrollo de la misma, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

D I S P O N G O

Primero. Creación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, de desarrollo de la misma, se crean los ficheros, gestionados por la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, cuya estructura y contenido figuran en el Anexo I de esta Orden.

Segundo. Modificación.

Se modifican los ficheros con datos de carácter personal de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol enumerados en el Anexo II, conforme a lo señalado en cada uno de ellos.

Tercero. Medidas de índole técnica y organizativas.

La persona titular del órgano responsable de cada fichero adoptará las medidas necesarias para asegurar la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como las conducentes a hacer efectivas las demás garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Cuarto. Cesiones de datos.

1. Los datos de carácter personal contenidos en los ficheros referidos en los Anexos de la presente Orden, solo podrán ser cedidos en los términos previstos en los artículos 7, 8, 11 y 21 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y en el artículo 10 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

2. Igualmente, los datos de carácter personal contenidos en los ficheros referidos en los Anexos de la presente Orden, se podrán ceder al Instituto de Estadística de Andalucía para fines estadísticos y de acuerdo con la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinto. Prestación de servicios de tratamiento de datos.

1. La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol podrá celebrar contratos de colaboración para el tratamiento de datos con estricto cumplimiento de lo señalado en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, respecto a las garantías y protección de los titulares de los datos.

2. Quienes, por cuenta de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, presten servicios de tratamiento de datos de carácter personal, realizarán las funciones encomendadas conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento y así se hará constar en el contrato que a tal fin se realice, en los términos previstos en los artículos 20 a 22 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, no pudiendo aplicarlos o utilizarlos con fin distinto, ni comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Sexto. Derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos.

1. Las personas interesadas, cuyos datos de carácter personal estén incluidos en los ficheros referidos en los Anexos de esta Orden, podrán ejercitar su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos, cuando proceda, ante el órgano que se determina en los citados Anexos, teniendo en cuenta lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

2. Asimismo será de aplicación para el acceso a los datos de carácter clínico asistencial, contenidos en el fichero referido en el Fichero Historia Clínica, lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, Básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.

Séptimo. Inscripción de los ficheros.

De conformidad con lo previsto en el artículo 55.1 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, los ficheros relacionados en el Anexo de esta Orden serán notificados por la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol a la Agencia Española de Protección de Datos para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, en el plazo de treinta días desde la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Octavo. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de mayo de 2012

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud y Bienestar Social

ANEXO I

CREACIÓN DE FICHEROS

Fichero: Sugerencias y Reclamaciones.

a) Órgano responsable del fichero:

Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.

b) Finalidad y usos previstos: Procedimiento Administrativo. Tratamiento de las peticiones, sugerencias, reclamaciones y felicitaciones que se reciben en los centros adscritos a la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol y fines estadísticos.

c) Personas o colectivos afectados: Personas físicas o su representante legal que hacen llegar sus peticiones, sugerencias, reclamaciones y felicitaciones a la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.

d) Procedimiento de recogida de datos y procedencia: Proporcionados por la persona interesada de contacto, de forma voluntaria mediante formularios automatizados y no automatizados.

e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, dirección postal/electrónica y teléfono.

- Otros datos de carácter identificativo: No historial clínico, datos de filiación, núm. reclamación, fecha reclamación, observaciones, tipo de reclamación.

f) Sistema de tratamiento automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado: Parcialmente automatizado.

g) Cesiones de datos de carácter personal:

Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía, Consejería de Salud y Bienestar Social.

h) Transferencias internacionales previstas a terceros países. No se realizan transferencias internacionales.

i) Unidades o servicios ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, Unidad de Atención a la Ciudadanía. Autovía A7 km 187, 29603, Marbella, Málaga, España.

j) Nivel exigible a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero: Responsabilidad Patrimonial.

a) Órgano responsable del fichero: Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.

b) Finalidad y usos previstos: Tramitación y gestión de las reclamaciones extrajudiciales y los expedientes jurídicos de responsabilidad patrimonial, originadas por la actuación de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol y aquellos en que intervienen como instructores.

c) Personas o colectivos afectados: Personas físicas y representantes de personas jurídicas que interpongan reclamaciones de responsabilidad patrimonial.

d) Procedimiento de recogida de datos y procedencia: Proporcionados por la persona interesada o su representante mediante formularios y solicitudes.

e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Otros datos especialmente protegidos: Salud.

- Datos de carácter identificativo: DNI, nombre y apellidos, número de la Seguridad Social, dirección postal/ electrónica y teléfono.

- Otros tipos de datos: Características personales y circunstancias sociales.

f) Sistema de tratamiento automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado: Parcialmente automatizado.

g) Cesiones de datos de carácter personal: Consejería de Salud y Bienestar Social, Juzgados y Tribunales, Consejo Consultivo de Andalucía.

h) Transferencias internacionales previstas a terceros países: No se realizan transferencias internacionales.

i) Unidades o servicios ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, Unidad de Atención a la Ciudadanía. Autovía A7, km 187, 29603, Marbella, Málaga, España.

j) Nivel exigible a las medidas de seguridad: Nivel alto.

Fichero: Investigación Médica y Ensayos Clínicos.

a) Órgano responsable del fichero: Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.

b) Finalidad y usos previstos: Gestión de la información de las personas que participan en los procesos de ensayos clínicos y farmacológicos, estudios y proyectos de investigación médica. Investigación epidemiológica y actividades análogas.

c) Personas o colectivos afectados: Pacientes, personas usuarias, representante legal y promotores de la actividad investigadora.

d) Procedimiento de recogida de datos y procedencia: Declaraciones y formularios proporcionados por la persona interesada, su representante o Administraciones Públicas.

e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Otros datos especialmente protegidos: Salud.

- Datos de carácter identificativo: DNI, nombre y apellidos, dirección postal/ electrónica y teléfono.

- Otros tipos de datos: Datos académicos y profesionales y detalles de empleo.

f) Sistema de tratamiento automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado: Parcialmente automatizado.

g) Cesiones de datos de carácter personal: Ministerio de Sanidad y Consumo. Profesionales clínicos y sociedades científicas, de ámbito estatal o internacional, que soliciten datos con fines clínicos o epidemiológicos.

h) Transferencias internacionales previstas a terceros países. Unión Europea, Estados Unidos, países del Centro y Sur de América.

i) Unidades o servicios ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, Unidad de Atención a la Ciudadanía. Autovía A7, km 187, 29603, Marbella, Málaga, España.

j) Nivel exigible a las medidas de seguridad: Nivel alto.

Fichero: Registro de entrada y salida.

a) Órgano responsable del fichero: Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.

b) Finalidad y usos previstos: Gestión y control de los datos personales del registro de entrada y salida de documentos.

c) Personas o colectivos afectados: El propio interesado o su representante legal, Entidades Privadas, Registros Públicos, Administraciones Públicas y otras personas físicas.

d) Procedimiento de recogida de datos y procedencia: Proporcionados por la persona interesada o su representante mediante escrito, solicitud o formulario, Administraciones Públicas.

e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Datos de carácter identificativo: DNI, nombre y apellidos, dirección postal/ electrónica, teléfono.

- Otros datos de carácter identificativo: Número de orden de entrada, fecha de entrada y salida, nombre del organismo, clase y número de expediente.

f) Sistema de tratamiento automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado: Parcialmente automatizado.

g) Cesiones de datos de carácter personal: No se realizan cesiones.

h) Transferencias internacionales previstas a terceros países: No se realizan transferencias internacionales.

i) Unidades o servicios ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, Unidad de Atención a la Ciudadanía. Autovía A7, km 187, 29603, Marbella, Málaga, España.

j) Nivel exigible a las medidas de seguridad: Nivel bajo.

Fichero: Biblioteca.

a) Órgano responsable del fichero: Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.

b) Finalidad y usos previstos: Gestión de los datos personales derivados de préstamos, proveedores y cesiones de documentos a usuarios de la Biblioteca de la APESCS.

c) Personas o colectivos afectados: Usuarios de la Biblioteca de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.

d) Procedimiento de recogida de datos y procedencia: A través de formularios de solicitud.

e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Datos de carácter identificativo: DNI, nombre y apellidos, dirección postal/electrónica y teléfono.

- Otros tipos de datos: datos académicos y profesionales.

f) Sistema de tratamiento automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado: Automatizado.

g) Cesiones de datos de carácter personal: No se realizan cesiones.

h) Transferencias internacionales previstas a terceros países. No se realizan transferencias internacionales.

i) Unidades o servicios ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, Unidad de Atención a la Ciudadanía. Autovía A7, km 187, 29603, Marbella, Málaga, España.

j) Nivel exigible a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero: Programa de Control Multirresistencias.

a) Órgano responsable del fichero: Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.

b) Finalidad y usos previstos: Desarrollar un programa de vigilancia, prevención y control de gérmenes multirresistentes. Prevención y control de la infección relacionada con la asistencia sanitaria. Gestión y control de brotes epidémicos.

c) Personas o colectivos afectados: Pacientes de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.

d) Procedimiento de recogida de datos y procedencia: El propio interesado o su representante legal, otras personas distintas del afectado o su representante, profesionales asistenciales.

e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

1. Datos de carácter identificativo: Número de historia clínica.

2. Otros tipos de datos: Salud, hospitalización, atención en urgencias o en consultas externas.

g) Sistema de tratamiento automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado: Parcialmente automatizado.

f) Cesiones de datos de carácter personal: Ninguno.

g) Unidades o servicios ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, Unidad de Atención a la Ciudadanía. Autovía A7, km 187, 29603, Marbella, Málaga, España.

i) Nivel exigible a las medidas de seguridad: Nivel alto.

ANEXO II

MODIFICACIÓN DE FICHEROS

Primero. Se modifica el fichero Videovigilancia creado mediante Orden de 16 de septiembre de 2008, por la que se crean y se suprimen ficheros con datos de carácter personal en el ámbito de la Empresa Pública Hospital Costa del Sol, en los apartados a), i) y j) que quedan redactados de la siguiente manera:

a) Órgano responsable del fichero: Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.

i) Unidades o servicios ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, Unidad de Atención a la Ciudadanía. Autovía A7, km 187, 29603, Marbella, Málaga, España.

j) Nivel exigible a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Segundo. Se modifica el fichero Historia Clínica creado mediante Orden de 16 de septiembre de 2008, por la que se crean y se suprimen ficheros con datos de carácter personal en el ámbito de la Empresa Pública Hospital Costa del Sol, en los apartados a), g), f) e i) que quedan redactados de la siguiente manera:

a) Órgano responsable del fichero: Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.

g) Cesiones de datos de carácter personal: A Instituciones Sanitarias y de Seguridad Social y órganos judiciales.

f) Sistema de tratamiento automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado: Parcialmente automatizado.

i) Unidades o servicios ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, Unidad de Atención a la Ciudadanía. Autovía A7 km 187, 29603, Marbella, Málaga, España.

Tercero. Se modifica el fichero Proveedores creado mediante Orden de 16 de septiembre de 2008, por la que se crean y se suprimen ficheros con datos de carácter personal en el ámbito de la Empresa Pública Hospital Costa del Sol, en los apartados a), d), e), f), g) e i) que quedan redactados de la siguiente manera:

a) Órgano responsable del fichero: Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.

d) Procedimiento de recogida de datos y procedencia: Proporcionados por la persona interesada o representante legal mediante documentos, contratos o formularios.

e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Datos de carácter identificativo: DNI, nombre y apellidos.
- Otros datos de carácter identificativo: Identificador único del proveedor.

f) Sistema de tratamiento automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado: Parcialmente automatizado.

g) Cesiones de datos de carácter personal: Bancos, Cajas de Ahorro y Cajas Rurales; Hacienda Pública y Entidades Sanitarias.

i) Unidades o servicios ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, Unidad de Atención a la Ciudadanía. Autovía A7, km 187, 29603, Marbella, Málaga, España.

Cuarto. Se modifica el fichero Personal creado mediante Orden de 16 de septiembre de 2008, por la que se crean y se suprimen ficheros con datos de carácter personal en el ámbito de la Empresa Pública Hospital Costa del Sol, en los apartados a), b), d) e), f), g), i) y j) que quedan redactados de la siguiente manera, así como su título que pasa a denominarse Recursos Humanos:

a) Órgano responsable del fichero: Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.

b) Finalidad y usos previstos:

Recursos Humanos. Prevención de Riesgos Laborales. Gestión de Nóminas. Trabajo y Gestión de empleo. Seguridad y control de acceso a edificios. Gestión de los datos personales de los procesos de selección y del personal al servicio de la ASCS con la finalidad de selección del personal, gestión administrativa, cálculo de nómina, evaluación del desempeño, reclutamiento, selección, contratación, formación, desarrollo y control de acceso.

d) Procedimiento de recogida de datos y procedencia: Proporcionados por la persona interesada mediante transmisión postal o transmisión electrónica, entrevistas, entidad privada y Administración Pública.

e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Datos de carácter identificativo: DNI, nombre y apellidos, número de la Seguridad Social, dirección postal/electrónica, firma, huella, imagen/voz, y teléfono.
- Otros datos de carácter identificativo: Identificador único de persona, categoría laboral, número de cuenta bancaria, descuento afiliación sindical, descuento grado de minusvalía.
- Otros tipos de datos: Características personales, circunstancias personales, datos académicos y profesionales.

f) Sistema de tratamiento automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado: Parcialmente automatizado.

g) Cesiones de datos de carácter personal: Organismos de la Comunidad Autónoma, Organismos de la Seguridad Social, Instituto Nacional de Estadística, Organismos Judiciales, Hacienda Pública y Tributaria, Cámara de Cuentas de Andalucía, Consejería de Salud y Bienestar Social y otros Organismos de la Administración.

i) Unidades o servicios ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, Unidad de Atención a la Ciudadanía. Autovía A7, km 187, 29603, Marbella, Málaga, España.

j) Nivel exigible a las medidas de seguridad: Nivel medio.